

NOTA DE COYUNTURA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

@CGBSenado

Senado de la República, 3 de marzo de 2017

LA POLÍTICA DE DEPORTACIONES DEL PRESIDENTE DONALD TRUMP: CONTENIDO Y CONSIDERACIONES GENERALES¹



A lo largo de su campaña por la Presidencia de Estados Unidos, Donald Trump aseguró que deportaría a todos los inmigrantes no autorizados en Estados Unidos, los cuales son en su mayoría mexicanos. Ya en la Casa Blanca, el 25 de enero pasado firmó órdenes ejecutivas en las cuales delinea su política de deportaciones, cuya operación se dará en los términos publicados por el Secretario del Departamento de Seguridad Interior (DHS), John F. Kelly, publicados el 21 de febrero. Si bien el Secretario Kelly, durante su visita en México, aseguró que no habría deportaciones masivas, los lineamientos que autorizó para las agencias de inmigración estadounidenses sí sugieren la posibilidad de un incremento considerable en el ritmo de dicha práctica.

¹ Foto: (Getty) Mark Hensch, "Mexico 'will not accept' Trump deportation guideline", *The Hill*, 21 de febrero de 2017. Consultado el 27 de febrero de 2017 en: <http://thehill.com/policy/international/americas/320686-mexico-will-not-accept-trump-immigration-rules>



Introducción

El 20 de febrero pasado, el Secretario del Departamento de Seguridad Interior (DHS, por sus siglas en inglés) publicó dos memoranda con los lineamientos para la implementación práctica de las órdenes ejecutivas – “Incrementar la seguridad pública dentro de Estados Unidos” y Seguridad fronteriza y mejoras a la implementación de la legislación migratoria” – firmadas por el Presidente Donald Trump el pasado 25 de enero. En dichos documentos, el Secretario del DHS, el General retirado John F. Kelly, dio instrucciones para la contratación de cinco mil agentes nuevos para la Patrulla Fronteriza y 10 mil para el Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), anunció su intención de firmar acuerdos con gobiernos estatales y locales para que éstos últimos actúen como autoridades migratorias dentro de sus jurisdicciones, y expandió considerablemente la discrecionalidad bajo la cual se pueden conducir los agentes migratorios en el futuro, entre otras medidas.

A pesar de que diversos analistas estimaron que los lineamientos aprobados por el Secretario Kelly provocarán un incremento en el acoso a los migrantes no autorizados en Estados Unidos y conllevarán un incremento considerable en el número de deportaciones de ese país hacia México y Centroamérica,² el signatario de los memoranda reiteró durante su gira por México y Guatemala que “no habría deportaciones masivas”. Ahora bien, aunque todavía es muy pronto para evaluar si el número y ritmo de las deportaciones de nacionales mexicanos ha incrementado durante el primer mes de gobierno de Donald Trump, diversas organizaciones civiles han señalado que los inmigrantes no autorizados han comenzado a sufrir el acoso de parte de las agencias migratorias estadounidenses. A la luz de estos acontecimientos, esta Nota de Coyuntura presenta un panorama general de la política de deportaciones del nuevo Presidente estadounidense y evalúa sus potenciales implicaciones. Para ello se divide en tres segmentos. En el primero se revisan los antecedentes en materia de deportaciones de mexicanos, para posteriormente recuperar los aspectos centrales de los documentos oficiales donde el Ejecutivo de Estados Unidos ha definido su política de deportaciones. Por último, en la tercera sección se revisan someramente algunos acontecimientos concretos que se han derivado de estos nuevos lineamientos.

Antecedentes en materia de deportaciones de mexicanos desde Estados Unidos

Aunque la primera ola de deportaciones de mexicanos desde Estados Unidos data de 1954, con la Operación *Wetback*, mediante la cual el Gobierno de ese país deportó a 1.3 millones de migrantes mexicanos,³ escapa al objetivo de este trabajo hacer un recuento histórico detallado desde entonces. Valga entonces remontarse a inicios del siglo XXI, con la llegada de Vicente Fox y George W. Bush a las presidencias de México y Estados Unidos respectivamente. Entonces, las condiciones parecían conjuntarse para impulsar una reforma migratoria en

² Véase por ejemplo Michael D. Shear y Ron Nixon, “New Trump Deportation Rules Allow Far More Expulsions”, *The New York Times*, 21 de febrero de 2017. Consultado el 27 de febrero de 2017 en: https://www.nytimes.com/2017/02/21/us/politics/dhs-immigration-trump.html?_r=0

³ Lilia Meza González, “Mexicanos deportados desde Estados Unidos: Análisis desde las cifras”, *Migraciones Internacionales*, vol. 7, no. 4, SciELO, julio-diciembre de 2014. Consultado el 28 de febrero de 2017 en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-89062014000200009

Estados Unidos – a pesar de haber sido ese año en el que más mexicanos se deportaron según estadísticas de la Secretaría de Gobernación (véase Figura 1).⁴ Sin embargo, los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 desvanecieron esta posibilidad, y a partir de entonces el fenómeno migratorio se vincula con mucho mayor énfasis al tema de seguridad nacional y control fronterizo. La Ley Patriota de 2001 y la creación del Departamento de Seguridad Interior (DHS) fueron una clara muestra de este cambio estructural, y tuvieron consecuencias importantes en los flujos migratorios de mexicanos hacia Estados Unidos.⁵

A partir de 2002, el endurecimiento en las políticas de contención y control de la migración en Estados Unidos se ha traducido en un mayor número de migrantes mexicanos aprehendidos al interior de este país, para luego ser deportados.⁶ En 2005, Estados Unidos puso en marcha la *Operación Streamline*, una política de cero tolerancia a la entrada de inmigrantes no autorizados; y la Cámara de Representantes aprobó la Ley sobre Protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de la Migración Ilegal (conocida también como Ley Sensenbrenner, por el apellido de su promotor). Ambas medidas contenían un marcado sentimiento anti inmigrante y, en los hechos, criminalizaban la inmigración no autorizada hacia Estados Unidos.⁷ Dos años después, todavía durante la Presidencia de George W. Bush, se hicieron algunos esfuerzos infructuosos en el Legislativo por promover una reforma migratoria. Aunado a ello, el personal de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza estadounidense (CBP, por sus siglas en inglés) fue aumentando considerablemente para sumar más de 20 mil agentes a finales de 2009, más del doble que los registrados una década antes.⁸

Aunque con la llegada de Barack Obama a la Casa Blanca en 2009 se crearon nuevas expectativas sobre una reforma migratoria, algunas de las políticas de deportación de los años de su antecesor se mantuvieron en vigor. Es el caso del programa *Comunidades Seguras*, que aunque anunciaba como sus objetivos explícitos focalizar los recursos del Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE) para concentrarse en inmigrantes no autorizados que representasen una amenaza a la seguridad nacional de ese país, en la práctica se tradujo en un incremento dramático de las deportaciones. Este programa, que sería cancelado por el Presidente Obama hasta 2014, elevó el número de inmigrantes con antecedentes criminales, detenidos e identificados, pasando de 95,664 en 2009, a 436,377 en 2012.⁹

⁴ Los Presidentes mexicano y estadounidense se reunieron cinco veces durante los primeros nueve meses de 2001 e incluso anunciaron un acuerdo marco para negociar un gran acuerdo migratorio bilateral, que entre otros puntos habría incluido un programa de trabajadores temporales, la vigilancia fronteriza, y la regularización de algunos mexicanos radicados en Estados Unidos. Véase Clare Ribando Seelke, *Mexico's Peña Nieto Administration: Priorities and Key Issues in U.S.-Mexican Relations*, Washington, D.C., Congressional Research Service, 13 de agosto de 2015.

⁵ Rodolfo Tuirán, "La migración mexicana hacia Estados Unidos: las reformas en puerta y los retos futuros", *Papeles de Población*, vol. 12, núm. 48, UAM, México, abril-junio, 2006, pp. 9-31.

⁶ Laura Velasco y Marie Laure Coubès, "Reporte sobre dimensión, caracterización y áreas de atención a mexicanos deportados desde Estados Unidos", El Colegio de la Frontera Norte, diciembre 2013. Consultado el 2 de marzo de 2017 en: <http://imumi.org/uf/recursos/reporte-dimension-atencion-mexicanos-deportados.pdf>

⁷ Liliana Meza González, *op.cit.*

⁸ Robert Pastor, *La idea de América del Norte. Una visión de futuro como continente*, ITAM - Miguel Ángel Porrúa, México, 2012.

⁹ Liliana Meza González, *op.cit.*

Más aún, durante la administración Obama, muchas entidades comenzaron a aprobar iniciativas contra los inmigrantes no autorizados, tal es el caso de las leyes SB 1070 en Arizona (2010), y HB56 de Alabama (2011), cuyas cláusulas más estrictas fueron detenidas en los tribunales, pero que reflejaban el sentimiento anti inmigrante de las autoridades y de algunos sectores de la sociedad en esos estados. Un hecho que ejemplifica la tendencia en algunos sectores políticos de Estados Unidos de abordar el fenómeno migratorio desde una perspectiva concentrada en aspectos de seguridad, fue el anuncio realizado el 21 de julio de 2014 por el entonces gobernador de Texas, Rick Perry, a partir del cual envió un contingente de mil efectivos de la Guardia Nacional a la frontera con México, presuntamente para combatir la creciente presencia de cárteles mexicanos del narcotráfico en la zona.¹⁰

En tanto, las propuestas de reforma migratoria y las acciones ejecutivas del Presidente Obama en la materia encontraron mucha resistencia por parte de amplios sectores del Partido Republicano. El proyecto de reforma migratoria de la *Ley sobre Seguridad Fronteriza, Oportunidades Económicas y Modernización Migratoria (S.744)*, presentada en el Senado por un grupo de legisladores de ambos partidos (Grupo de los Ocho) en abril de 2013, ofrecía una vía hacia la legalización y eventual ciudadanía de más de 11 millones de indocumentados y planteaba la posibilidad de aprobar la primera gran reforma al sistema migratorio estadounidense en 27 años. El proyecto de ley condicionaba la legalización de los indocumentados a la seguridad fronteriza, incrementaba drásticamente la vigilancia en la frontera y establecía medidas para controlar futuros flujos migratorios. Se otorgaba también la posibilidad de que los inmigrantes no autorizados accedieran a la residencia permanente de forma casi automática, y de que algunos inmigrantes deportados por causas ajenas a la delincuencia pudieran regresar a Estados Unidos si cumplían determinados requisitos.¹¹ La propuesta logró la aprobación del Senado, pero la Cámara de Representantes no la sometió a votación.¹² Al mismo tiempo, las tasas de deportación de inmigrantes no autorizados se elevaron, de modo que, durante la administración de Obama, más de tres millones de personas fueron deportadas, de las cuales según la Secretaría de Gobernación, 2,833,849 fueron mexicanos.¹³

Estadísticas sobre deportaciones de mexicanos

Si se analiza la evolución del número de deportaciones de mexicanos durante los últimos tres lustros, de acuerdo con datos de esta misma dependencia, el siglo XXI comenzó con una elevada cantidad de deportaciones de mexicanos de Estados Unidos. En 2001, se registraron 791,256 casos de repatriaciones, para un año después descender en un 26.3%, según se refleja

¹⁰ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “La Guardia Nacional en la frontera con Texas: Implicaciones de la Operación Seguridad Reforzada”, *Nota de coyuntura*, Senado de la República, 25 de septiembre de 2014. Consultado el 1° de marzo de 2017 en: <http://goo.gl/i37Kv8>

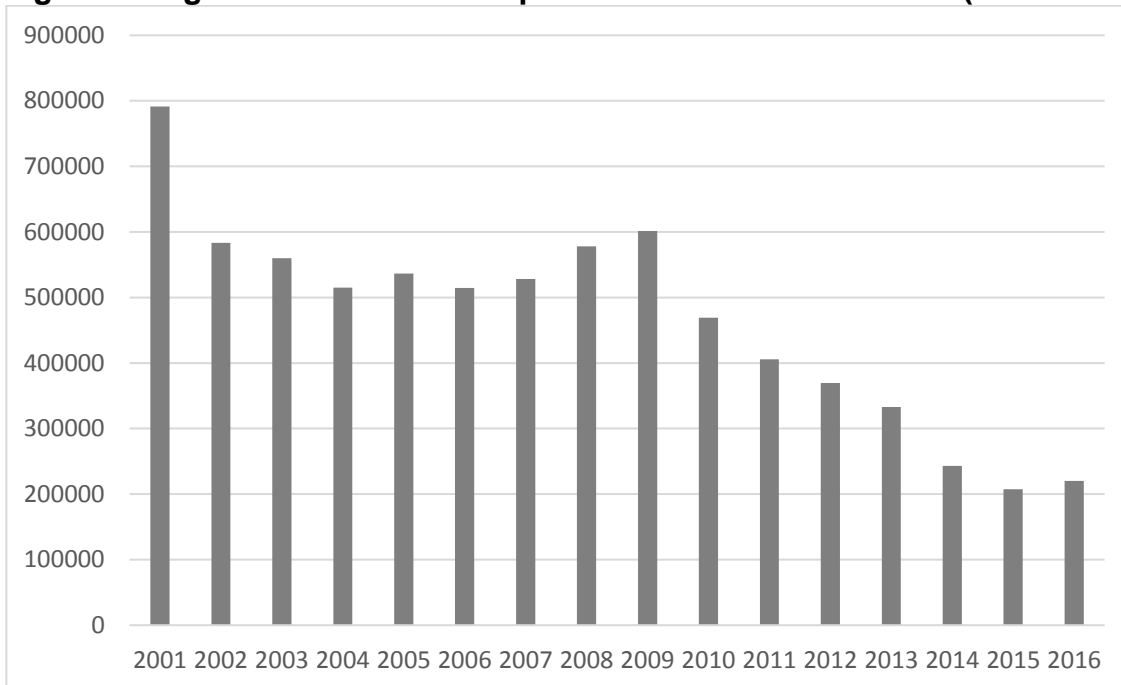
¹¹ Una descripción del contenido de ese proyecto de reforma migratoria se puede encontrar en Rand Paul, “La reforma migratoria en Estados Unidos”, *Foreign Affairs Latinoamérica*, vol. 13, núm. 3, julio-septiembre de 2013, pp. 2-6.

¹² Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “Deportaciones masivas en Estados Unidos: ¿Prerrequisito para una reforma migratoria?”, *Nota de coyuntura*, Senado de la República, 9 de abril de 2014. Consultado el 2 de marzo de 2017 en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/0904DEP.pdf>

¹³ Unidad de Política Migratoria, “Síntesis Gráfica 2002-2016”, Secretaría de Gobernación (SEGOB). Consultado el 1° de marzo de 2017 en: http://www.poliiticamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Sintesis_Grafica?Sintesis=2015

en la Figura 1. Posteriormente, desde 2003 y hasta 2007, la cifra se mantuvo en poco más de 500,000 mexicanos deportados anualmente. En 2008, llegó casi a 600,000 con 577,826 casos, y en 2009 se elevó en un 4.1%. En los años sucesivos, los números comenzaron a caer, en 2010 hubo 469,268 mexicanos deportados y para 2015 los números llegaron a 207,398 casos. Mientras que, en 2016, fueron registrados 219,932 deportados. Es decir, después de varios años a la baja, el año pasado significó un repunte (6%) en el número de deportaciones de nacionales mexicanos.

Figura 1. Migrantes mexicanos deportados de Estados Unidos (2001-2016)



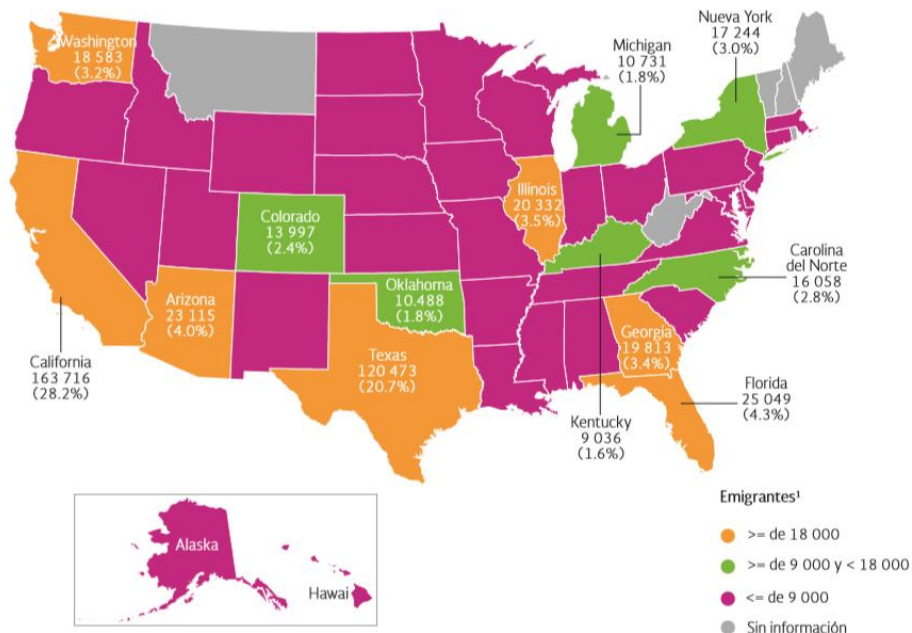
Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad de Política Migratoria, “Síntesis Gráfica 2002-2016”.

Como ya se dijo, durante el gobierno del Presidente Obama se deportaron alrededor de 2 millones 800 mil mexicanos. Como se observa en la Figura 1, después de un incremento súbito en 2009, el número de deportaciones anuales de mexicanos fue decreciendo progresivamente. Esto puede deberse a distintas razones, entre las cuales destaca un descenso general del porcentaje de mexicanos dentro del total de inmigrantes no autorizados que ingresaron a Estados Unidos durante la última década – a pesar de seguir siendo el grupo más numeroso. De acuerdo con el *Pew Research Center*, en los últimos años la migración neta entre México y Estados Unidos ha sido alrededor de cero, en ocasiones incluso con más personas regresando a México de las que se van hacia Estados Unidos.¹⁴

¹⁴ Ana González Barrera, “More Mexicans Leaving Than Coming to the U.S.”, *Pew Research Centre*, 19 de noviembre de 2015. Consultado el 2 de marzo de 2017 en: <http://www.pewhispanic.org/2015/11/19/more-mexicans-leaving-than-coming-to-the-u-s/> Ahora bien, Jorge Castañeda y Eunice Rendón cuestionan las razones detrás de esta tendencia, al señalar que muy posiblemente se trate de un espejismo que encubre las llamadas “auto-deportaciones”, en vista de que muchas personas “prefieren no confesar el verdadero motivo de su regreso a México”. Véase Jorge G. Castañeda y Eunice Rendón, “A ver, deportame”, *Nexos*, núm. 471, marzo 2017, p. 31.

Sea como fuere, y a pesar de esta tendencia decreciente en el número de migrantes no autorizados mexicanos que llegan a Estados Unidos durante la última década, el 86.6% de los migrantes mexicanos siguen teniendo a Estados Unidos como destino. Los estados mexicanos de mayor expulsión fueron: Michoacán, Guanajuato, Ciudad de México, Jalisco y San Luis Potosí. En tanto, los principales motivos para migrar fueron el trabajo y la familia. Es importante señalar que, de acuerdo la Secretaría de Gobernación, la mayoría de las mujeres ingresaron a Estados Unidos con documentos, en comparación con la población masculina.¹⁵

Figura 2. Migrantes mexicanos según estados de destino en EEUU (2009-2014)



Fuente: las estimaciones son de CONAPO, UPM, SEGOB, con base en INEGI y ENADID. Mapa obtenido de: Unidad de Política Migratoria, “Prontuario sobre movilidad y migración internacional. Dimensiones del fenómeno en México”, SEGOB, septiembre de 2016. Consultado el 1° de marzo de 2017 en: <https://goo.gl/A2xt1y>

Otro dato importante es el destino de los inmigrantes no autorizados en Estados Unidos, lo cual se refleja en la Figura 2. Los principales estados que reciben inmigración mexicana son: California, Texas, Florida, Arizona, Illinois, Georgia y Washington. De estos, sólo California y Washington son en su mayoría estados “santuario”¹⁶ para los inmigrantes no autorizados – Florida, Illinois y Georgia sólo tienen ciertos condados con políticas de santuario, mientras que Arizona y Texas no cuentan con ninguno.¹⁷ A pesar de ello, el Instituto de los Mexicanos en el

¹⁵ Unidad de Política Migratoria, *op.cit.*

¹⁶ Un “santuario” para inmigrantes no autorizados se refiere a cualquier jurisdicción cuyas autoridades locales o estatales, no utilizan sus recursos para la implementación de legislación migratoria federal, y su cooperación con las autoridades federales en la materia es limitada o inexistente.

¹⁷ De estos siete estados, sólo California tiene legislación estatal que restringe formalmente la cooperación con autoridades federales en materia migratoria. Con respecto a los condados considerados como santuarios, la lista referida se limita a aquellos con ordenamientos legales explícitos que los consagran como tales. De ahí que no se incluya ningún condado texano, a pesar de que autoridades de ciudades como Houston o Dallas hayan proclamado a dichas ciudades como santuario. Véase Jasmine

Exterior (IME) indicó que de los nacionales mexicanos más vulnerables a acciones de deportación del gobierno estadounidense, el 75% se concentra en 35 condados, correspondientes principalmente a los estados de California, Colorado, Illinois, Arizona, Texas, Nevada, Nueva York, y Georgia.¹⁸ Es decir, independientemente de que las autoridades de los estados y condados “santuario” cooperen de forma limitada con las autoridades migratorias federales, éstas llevan a cabo buena parte de sus detenciones en muchas de estas jurisdicciones.

Por último, conviene referir brevemente el acuerdo que norma las deportaciones estadounidenses de nacionales mexicanos. Hasta el 29 de septiembre de 2015, mediante el “Memorandum de entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos de América sobre la repatriación segura, ordenada, digna y humana de nacionales mexicanos”, existían 26 puntos oficiales de cruce de repatriación, de los cuales 8 funcionaban como puntos esporádicos (Puerto Palomas, Zaragoza y Porfirio Parra en Chihuahua; Miguel Alemán, Puente Camargo y Puente B&M en Tamaulipas; y Sásabe y Sonoyta en Sonora). A partir de entonces, y según modificaciones a los “Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos”, se establecen sólo 11 puntos de repatriación de mexicanos, en los otros puntos sólo se podrá llevar a cabo una repatriación si la persona repatriada es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.¹⁹

Los memoranda del Departamento de Seguridad Interior (DHS) y sus potenciales implicaciones

En la Nota de Coyuntura “El Presidente Donald Trump suscribe órdenes ejecutivas en materia migratoria y de seguridad fronteriza en el contexto de un primer esfuerzo de diálogo con México”, publicada por este Centro de Estudios el pasado 27 de enero, se revisaron de forma detallada los contenidos de las órdenes ejecutivas referidas en la Introducción. Algunos de los más relevantes fueron: el restablecimiento del ya referido programa *Comunidades Seguras*; la formalización de la construcción del muro fronterizo entre México y Estados Unidos; cancelar la política de *catch-and-release*²⁰ con respecto a los migrantes no autorizados; cooperación con las autoridades estatales y locales en la implementación de la legislación migratoria y evitar el

Lee, Rudy Omri y Julia Preston, “What Are Sanctuary Cities?”, *The New York Times*, 6 de febrero de 2017. Consultado el 2 de marzo de 2017 en: <https://www.nytimes.com/interactive/2016/09/02/us/sanctuary-cities.html>

¹⁸ Janet Cacelín, “Instituto Nacional de Migración: la cifra de deportados mexicanos en enero de 2017 es menor que la del año anterior”, *Univisión Noticias*, 14 de febrero de 2017. Consultado el 2 de marzo de 2017 en: <http://www.univision.com/noticias/relaciones-internacionales/instituto-nacional-de-migracion-la-cifra-de-deportados-mexicanos-en-enero-de-2017-es-menor-que-la-del-ano-anterior>

¹⁹ Unidad de Política Migratoria, “Repatriación de mexicanos. Boletín estadístico 2016”, SEGOB. Consultado el 2 de marzo de 2017 en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Repatriacion_de_mexicanos_2016

²⁰ Esta política se refiere a la práctica común de las agencias de seguridad fronteriza estadounidenses, según la cual, después de detener a inmigrantes no autorizados, los liberan y permiten que sigan su proceso judicial de deportación en libertad. Esto responde, en buena medida, a la saturación de los centros de detención migratoria. Véase Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “El Presidente Donald Trump suscribe órdenes ejecutivas en materia migratoria y de seguridad fronteriza en el contexto de un primer esfuerzo de diálogo con México: la controversia sobre la renegociación del TLCAN y la construcción del muro”, *Nota de Coyuntura*, Senado de la República, 27 de enero de 2017. Consultado el 28 de febrero de 2017 en: http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/NC-TRUMP_EPN_270117.pdf

establecimiento de nuevas jurisdicciones “santuario” para inmigrantes no autorizados, entre otras.

A fin de dar cumplimiento a lo mandado en las dos órdenes ejecutivas que el Presidente Trump firmó el 25 de enero pasado, el Secretario del DHS, John Kelly, emitió dos memoranda²¹ en los cuales se detallan las acciones que la oficina a su cargo deberá implementar al respecto. A continuación se enlistan algunas de las directrices más destacadas:²²

- Salvo limitadas excepciones, no se exentará a categorías de inmigrantes no autorizados de ser sujetos a la deportación. Aunque se priorizará a aquellos con antecedentes criminales, quien sea que esté en territorio estadounidense sin autorización podrá ser deportado.
- Salvo que así lo determine una instancia judicial, ningún inmigrante no autorizado en detención podrá ser liberado (fin de la política de *catch-and-release*).
- Aumento de personal para la Patrulla Fronteriza (5 mil elementos) y el Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE, 10 mil elementos).
- Identificación y cuantificación de recursos destinados a ayudar a México en cualquier rubro (al respecto, en términos generales se repite la instrucción de la orden ejecutiva del 25 de enero).
- Expansión del programa que permite la cooperación con autoridades locales a fin de que éstas ejerzan las funciones de autoridades migratorias.
- Elaboración de un estudio a fin de determinar la mejor estrategia para garantizar la seguridad fronteriza, así como la asignación de fondos para la construcción de un muro en la frontera con México.
- Expandir el procedimiento de deportación expedita (previamente sólo podían ser sujetos a este aquellos inmigrantes no autorizados que fuesen aprehendidos a 160 kilómetros de la frontera y hasta 14 días después de haber ingresado a Estados Unidos) para cualquier inmigrante no autorizado, con algunas excepciones (niños migrantes no acompañados).
- Cuando los inmigrantes no autorizados no representen un riesgo relacionado con una futura entrada sin autorización a territorio estadounidense, estos serán deportados al país contiguo (independientemente de su nacionalidad).
- Revisión y utilización estricta de los mecanismos para determinar si algún inmigrante no autorizado es elegible para solicitar asilo o que le sean concedidos los beneficios de la libertad condicional (*parole*).

²¹ Estos documentos se pueden consultar en U.S. Department of Homeland Security, *Memorandum: Enforcement of the Immigration Laws to Serve the National Interest*, 20 de febrero de 2017. Consultado el 22 de febrero de 2017 en: <https://www.dhs.gov/publication/enforcement-immigration-laws-serve-national-interest#>; y *Memorandum: Implementing the President's Border Security and Immigration Enforcement Improvements Policies*, 20 de febrero de 2017. Consultado el 22 de febrero de 2017 en: <https://www.dhs.gov/publication/implementing-presidents-border-security-and-immigration-enforcement-improvement-policies>

²² U.S. Department of Homeland Security, *Fact Sheet: Executive Order: Border Security and Immigration Enforcement Improvements*, 21 de febrero de 2017. Consultado en la misma fecha en: <https://www.dhs.gov/news/2017/02/21/fact-sheet-executive-order-border-security-and-immigration-enforcement-improvements>

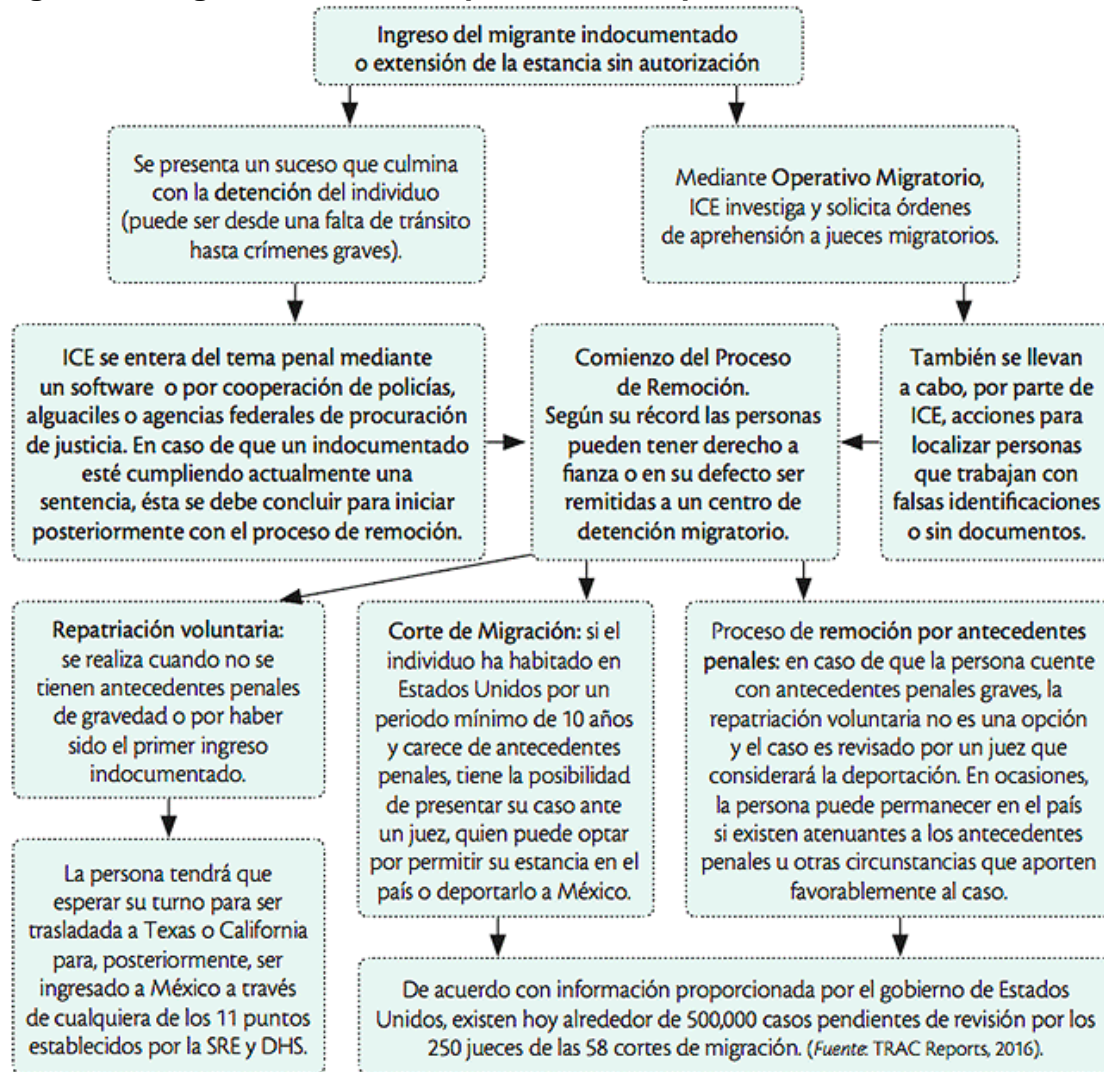
- Medidas para prevenir la trata de menores migrantes no acompañados, y para incrementar la vigilancia sobre este tipo de inmigrantes no autorizados, a fin de determinar hasta qué momento mantienen el estatus de “menor no acompañado”.
- Discrecionalidad de acción para los agentes migratorios en el uso de la facultad para detener, procesar y deportar inmigrantes no autorizados, priorizando a aquellos “particularmente peligrosos, tales como convictos, narcotraficantes o miembros de pandillas”.
- Establecimiento de la Oficina de Vinculación con las Víctimas de Inmigrantes Criminales (VOICE, por sus siglas en inglés), la cual deberá proveer información a las víctimas sobre el estatus migratorio de su ofensor.
- Establecimiento de programas que permitan a las agencias migratorias recolectar multas y penalizaciones relacionadas con violaciones de las leyes migratorias estadounidenses.

Ahora bien, esta lista de acciones se puede resumir en al menos cuatro grandes ejes que guiarán la política de deportaciones del Presidente Trump: ampliación del universo de personas sujetas a ser deportadas; incremento considerable de recursos (financieros, legales y humanos) destinados a las actividades de deportación; amplia discrecionalidad para los agentes involucrados en dichas acciones; y la promoción de un enfoque criminalizador de la migración. Combinados, estos cuatro factores conllevan modificaciones cualitativas considerables a la política de deportaciones en vigor durante la administración de Barack Obama por lo que, huelga decir, afectarían directamente a México y a millones de nacionales mexicanos radicados en Estados Unidos.

Para evaluar el alcance de las nuevas disposiciones de la política migratoria del Presidente Trump, conviene tener en mente el debido proceso con el que, hasta el día de hoy, se deporta a una persona de Estados Unidos, el cual se encuentra resumido en la Figura 3. Derivado de este procedimiento, y especialmente del congestionamiento del sistema de cortes migratorias estadounidenses, algunos analistas – notoriamente el ex Canciller mexicano Jorge G. Castañeda – han sugerido que una de las estrategias de los nacionales mexicanos sujetos a ser deportados para limitar la política del gobierno del Presidente Trump, puede ser abonar a dicha congestión de modo que los juicios de deportación tomen mucho más tiempo del que de por sí ya toman (meses o años).²³ Sin embargo, y como se verá a continuación, las directrices de los memoranda firmada por el Secretario Kelly podrían evitar este tipo de complicaciones y agilizar las deportaciones. A continuación, entonces, se comentan brevemente cada una de los cuatro ejes de acción referidos.

²³ Jorge G. Castañeda y Eunice Rendón, *op. cit.*, p. 33.

Figura 3. Diagrama del debido proceso de deportación en Estados Unidos



Fuente: Jorge G. Castañeda y Eunice Rendón, *op. cit.*, p. 33.

Ampliación del universo de personas sujetas a ser deportadas

Si bien oficiales estadounidenses han insistido en que las deportaciones continuarían siendo únicamente en contra de personas con antecedentes criminales, como se ha visto, las acciones ejecutivas han ampliado los objetivos prioritarios para incluir potencialmente a cualquier inmigrante no autorizado.²⁴ Durante la administración del Presidente Barack Obama los migrantes objetivo de los agentes migratorios que tuvieran antecedentes criminales sumaban

²⁴ Brian Bennett, "Not just 'bad hombres': Trump is targeting up to 8 million people for deportation", *Los Angeles Times*, 4 de febrero de 2017. Consultado el 27 de febrero de 2017 en <http://www.latimes.com/politics/la-na-pol-trump-deportations-20170204-story.html>

alrededor de 1.4 millones de personas que eran susceptibles al proceso de deportación.²⁵ Sin embargo, las medidas del Presidente Trump han sumado como objetivo prioritario a las personas que hayan cometido “actos que podrían constituir una ofensa criminal”,²⁶ lo que pone aproximadamente a 6 millones de personas en la mira de los agentes de migración.²⁷ De la misma forma, se han implementado ciertas actividades en el proceso migratorio que pueden acelerar los procesos de deportación, tales como limitación a la libertad condicional que se concedía a migrantes para asistir a audiencias en la corte o la intención de perseguir a las personas no autorizadas que faciliten el ingreso indocumentado de un menor de edad al país.²⁸

Con todo, debe hacerse notar que el memorando “Implementación de Leyes Migratorias para Servir al Interés Nacional” inicia señalando que sus disposiciones no cancelan lo establecido en los siguientes memoranda emitidos durante la administración del Presidente Obama: “Ejercer Persecución Discrecional con Respecto a Individuos que Llegaron a Estados Unidos en la Niñez” (junio de 2012) y “Ejercer Persecución Discrecional con Respecto a Algunos Individuos que son Padres de Ciudadanos Estadounidenses o Residentes Permanentes” (noviembre de 2014).²⁹ Se trata de las líneas operativas que establecen la acción diferida en los casos de inmigrantes no autorizados que llegaron a Estados Unidos durante la niñez (DACA) y de aquellos inmigrantes no autorizados cuyos hijos ya son ciudadanos o residentes legales (DAPA). Este no es un dato menor, especialmente si se considera que alrededor del 70% de las personas amparadas por la acción diferida son mexicanos.³⁰

Incremento de recursos orientados a acciones de deportación

Una de las principales acciones anunciadas en los memoranda es la contratación de nuevos agentes tanto para la Patrulla Fronteriza como para ICE, lo cual ya ha causado controversia también en organismos pro-migrantes por diversas razones, entre ellas la preparación que pueden tener los Agentes.³¹ Sobre esto, se destaca que durante las administraciones Bush y Obama, el número de agentes de Aduana y Protección Fronteriza -Agencia encargada de la seguridad en los Puertos de Entrada al país-, pasaron de 10 mil a 21 mil.³² Shawn Moran,

²⁵ Marc R. Rosenblum, “Understanding the Potential Impact of Executive Action on Immigration Enforcement”, *Migration Policy Institute*, julio 2015. Consultado el 27 de febrero de 2017 en <http://www.migrationpolicy.org/research/understanding-potential-impact-executive-action-immigration-enforcement> p.1

²⁶ Brian Bennett, *op. cit.*

²⁷ *Ídem.*

²⁸ Danny Vinik, “Four hidden policy changes in Trump’s immigration memos”, *Político*, 23 de febrero de 2017. Consultado el 28 de febrero de 2017 en <http://www.politico.com/agenda/story/2017/02/four-hidden-policy-changes-trump-immigration-memos-000323>

²⁹ Los memoranda se pueden consultar en U.S. Department of Homeland Security, *Exercising Prosecutorial Discretion With Respect to Individuals Who Came to the United States as Children*, 15 de junio de 2012. Consultado el 2 de marzo de 2017 en: <https://www.dhs.gov/sites/default/files/asset/document/1-15-12-exercising-prosecutorial-discretion-individuals.pdf>; y *Exercising Prosecutorial Discretion with Respect to Individuals Who Came to the United States as Children and with Respect to Certain Individuals Who Are the Parents of U.S. Citizens or Permanent Residents*, 20 de noviembre de 2014. Consultado el 2 de marzo de 2017 en: <https://www.dhs.gov/sites/default/files/asset/document/11-20-14-1120-memo-deferred-action.pdf>

³⁰ Jorge G. Castañeda y Eunice Rendón, *op. cit.*, p. 29.

³¹ Brian Naylor, “Trump’s Plan To Hire 15,000 Border Patrol And ICE Agents Won’t Be Easy”, *National Public Radio*, 23 de febrero de 2017. Consultado el 27 de febrero de 2017 en <http://www.npr.org/2017/02/23/516712980/trumps-plan-to-hire-15-000-border-patrol-and-ice-agents-wont-be-easy-to-fulfill>

³² *Ídem.*

Vicepresidente del Consejo Nacional de Patrulla Fronteriza, dijo en entrevista que la problemática de tener más agentes es que todos deben pasar por los controles de confianza que aseguren su actuar, por lo que no siempre es fácil la contratación de nuevos elementos.³³ En este sentido, y ante la declarada urgencia de incrementar el personal, no se puede descartar que la aplicación de estos controles de confianza sea más laxa, lo cual podría resultar nocivo para el de por sí criticado trabajo de estas agencias en contra de la inmigración no autorizada. Por su parte, la contratación de 10 mil elementos más para ICE es muestra de la voluntad de la nueva administración de aplicar los nuevos criterios en contra de migrantes indocumentados. Esta Agencia es la encargada de aplicar las leyes migratorias al interior del país, en comparación con Patrulla Fronteriza que resguarda las líneas fronterizas y la Agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) que se encarga de patrullar los Puertos de Entrada aéreos, marítimos y terrestres.

Además de este considerable incremento en el personal de las agencias migratorias estadounidenses, las provisiones que buscan incrementar la cooperación con autoridades estatales y locales implicarían un incremento exponencial en los recursos humanos a disposición de estas agencias para la identificación, aprehensión y deportación de inmigrantes no autorizados.³⁴ Como se observa en la Figura 3, una de las formas en las cuales inicia el proceso de deportación de un inmigrante es cuando, después de que este es detenido por alguna violación a la ley (sea un crimen grave o cualquier infracción normativa), las agencias migratorias se enteran del caso e investigan el estatus de la persona en cuestión. Con este “efecto multiplicador” de los recursos humanos, según lo llama el propio Departamento de Seguridad Interior (DHS), será mucho más fácil que se comiencen procesos de deportación en contra de personas detenidas por autoridades locales.

Mención aparte merece la disposición que, con la intención de ahorrar recursos, el Secretario Kelly abre la posibilidad de deportar al país contiguo, *i.e.* México, a aquellos inmigrantes no autorizados que, en opinión de las autoridades migratorias, no represente el riesgo de una nueva entrada no autorizada inmediata, independientemente de su nacionalidad. Aunque el Secretario Videgaray ha declarado explícitamente que México no recibirá deportados de otras nacionalidades,³⁵ lo cierto es que hasta el día de hoy se mantiene vigente la directriz del Departamento de Seguridad Interior (DHS) que contraviene la posición mexicana.

Amplia discrecionalidad para los agentes migratorios

En el memorando intitulado “Implementación de Leyes Migratorias para Servir al Interés Nacional”, escribe el Secretario Kelly: “me ha sido otorgada la autoridad para aplicar, bajo mi sola e inapelable discrecionalidad, las provisiones relacionadas con la deportación expedita [de

³³ *Ídem.*

³⁴ Danny Vinik, *op. cit.*

³⁵ Ariadna García, Horacio Jimenez y Suzette Alcántara, “Videgaray: no admitiremos deportados de otros países”, *El Universal*, 23 de febrero de 2017. Consultado en la misma fecha en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2017/02/23/videgaray-no-admitiremos-deportados-de-otros-paises>

inmigrantes no autorizados]”.³⁶ Como se sabe, esta figura faculta a las autoridades a evitar que los migrantes tengan el derecho a ir a una audiencia migratoria para verificar su situación. Previamente, su aplicación estaba limitada para aquellos inmigrantes que fuesen detenidos en una franja de máximo 160 kilómetros desde la frontera y que llevasen menos de 14 días de haber cruzado a territorio estadounidense. Al otorgarle discrecionalidad a las agencias migratorias en la aplicación de estas disposiciones, el número de personas potencialmente deportables de forma expedita se incrementará considerablemente. Esto es importante porque, retomando la Figura 5, si se otorga a las autoridades migratorias la facultad de deportar sin audiencia a inmigrantes no autorizados bajo su discreción, muchos inmigrantes perderán la posibilidad de utilizar la congestión del sistema judicial migratorio en Estados Unidos para permanecer en ese territorio en lo que se resuelve su caso.

Ahora bien, la discrecionalidad no se limita exclusivamente al uso de las provisiones de deportación expedita, sino a toda acción por parte de las agencias migratorias. La sección C del referido memorando establece que “el personal del Departamento [de Seguridad Interior] tiene completa autoridad para arrestar a un inmigrante sobre el cual el agente en cuestión tenga sospechas de que está violando las leyes migratorias estadounidenses”. El alcance de esta facultad tiene pocos límites y, lo que es más, abre la puerta al acoso y estigmatización de los inmigrantes mexicanos por motivos raciales, razón por la cual en su momento se criticó severamente a la Ley SB1070 aprobada por el Congreso estatal de Arizona hace algunos años. Es decir, los agentes migratorios podrán detener a cualquier persona que, en su opinión, sea un inmigrante no autorizado; considerando que las estadísticas ubican a los mexicanos y centroamericanos como los grupos más grandes de inmigrantes no autorizados en Estados Unidos, es previsible que las detenciones arbitrarias de personas con este perfil incrementen.

Enfoque criminalizador de la migración

Desde su conocido discurso de junio de 2015 en el que anunció su intención de contender por la Presidencia de Estados Unidos, Donald Trump ha promovido una visión que vincula constantemente a la inmigración no autorizada con el crimen. La motivación detrás de su propuesta del muro fronterizo y de incrementar las deportaciones de inmigrantes no autorizados fue precisamente esa equiparación entre migrantes y criminales. Ya como Presidente, el magnate ha insistido en que los inmigrantes infringen considerable daño a ciudadanos estadounidenses por una presunta proclividad al crimen. Y aunque hay diversos estudios – incluso de centros de investigación considerados comúnmente como “conservadores” como el *CATO Institute*³⁷ – que señalan que no hay vínculo significativo entre migración y criminalidad,³⁸ tanto las órdenes ejecutivas como los memoranda en cuestión mantienen dicho enfoque.

³⁶ U.S. Department of Homeland Security, *Memorandum: Enforcement of the Immigration Laws to Serve the National Interest*, *op.cit.*

³⁷ Alex Nowrasteh, “Immigration and Crime – What the Research Says”, *CATO Institute*, 14 de julio de 2015. Consultado el 2 de marzo de 2017 en: <https://www.cato.org/blog/immigration-crime-what-research-says>

³⁸ Richard Pérez-Peña, “Contrary to Trump’s Claims, Immigrants Are Less Likely To Commit Crimes”, *The New York Times*, 26 de enero de 2017. Consultado el 2 de marzo de 2017 en: <https://www.nytimes.com/2017/01/26/us/trump-illegal-immigrants-crime.html>

En ninguna provisión es esto más claro que en el establecimiento de la Oficina de Vinculación con las Víctimas de Inmigrantes Criminales (VOICE). En el memorando “Implementación de Leyes Migratorias para Servir al Interés Nacional”, el establecimiento de esta oficina se justifica en los siguientes términos: “Los inmigrantes criminales comúnmente victimizan a ciudadanos y residentes legales en Estados Unidos, mientras que a éstos últimos no se les otorga la información sobre sus agresores, su estatus migratorio, y las acciones que ICE hayan tomado en su contra”.³⁹ El hecho de que el Departamento de Seguridad Interior (DHS) considere pertinente destinar recursos a una instancia burocrática de esta naturaleza sugiere la intención de traducir la visión del Presidente Trump sobre la migración y el crimen en políticas públicas concretas.

Situación actual de la aplicación de leyes migratorias en la administración de Donald Trump

Como se sabe, la publicación de los referidos memoranda se dio días antes de la gira del Secretario de Seguridad Interior a Guatemala y México. Aunado a las disposiciones firmadas por el propio Secretario Kelly, y mientras éste ya se encontraba en territorio mexicano, el Presidente Trump se refirió a su política de deportaciones como una “operación militar”, lo que generó controversia y especulación por parte de analistas y funcionarios públicos en ambos lados de la frontera. Con todo, en su mensaje en la Ciudad de México, John Kelly fue explícitamente enfático en dos puntos: que no habría deportaciones masivas y que la política de deportaciones no utilizaría efectivos militares, en abierto contraste con la declaración del mandatario.⁴⁰

Sea como fuere, y a pesar de las declaraciones del Secretario Kelly, las provisiones de sus memoranda son un revés a las políticas implementadas por la anterior administración y ponen en peligro a un alto número de connacionales con una situación migratoria irregular. Por lo pronto, durante los primeros días del mes de febrero, diversas organizaciones pro-migrantes denunciaron que en al menos 6 estados se estaban llevando a cabo redadas en contra de migrantes, aún en contra de aquellos sin antecedentes criminales.⁴¹ Si bien un portavoz del Servicio de Inmigración y Aduana (ICE) indicó que estas redadas eran rutinarias, se reportaron redadas en las ciudades de Nueva York, Atlanta, Chicago, Carolina del Norte y Carolina del Sur, además de mayor actividad de agentes migratorios en ciudades como Austin y Los Angeles.⁴² Incluso en la ciudad de Los Angeles, California, se registraron protestas en contra de estas acciones repentinas de las Agencias de migración.⁴³

³⁹ U.S. Department of Homeland Security, *Enforcement of the Immigration Laws to Serve the National Interest*, op.cit.

⁴⁰ David Agree, “Trump says deportations a ‘military operation’; Homeland chief says no”, *USA Today*, 23 de febrero de 2017. Consultado en la misma fecha en: <http://www.usatoday.com/story/news/world/2017/02/23/united-states-mexico-talks-immigration/98296760/>

⁴¹ Lisa Rein/Abigail Hauslohner y Sandhya Somashekhar, “Federal agents conduct immigration enforcement raids in at least six states”, *Washington Post*, 11 de febrero de 2017. Consultado el 27 de febrero de 2017 en https://www.washingtonpost.com/national/federal-agents-conduct-sweeping-immigration-enforcement-raids-in-at-least-6-states/2017/02/10/4b9f443a-efc8-11e6-b4ff-ac2cf509efe5_story.html

⁴² *Ídem*.

⁴³ *Ídem*.

Las acciones que se han tomado durante el primer mes de gobierno de Donald Trump han mermado la confianza de las comunidades migrantes en las autoridades. Si bien el Presidente se ha manifestado por mantener los programas de acción diferida en contra de personas llegadas durante la niñez (DACA),⁴⁴ las comunidades aún no están convencidas de que la administración lo conserve. Otro grupo de riesgo por las políticas migratorias es el de los veteranos de guerra. Muchos de ellos tienen su residencia vencida o han cometido algún delito menor y pueden ser sujetos de deportación.⁴⁵ Para contrarrestar el temor que se ha generado en las comunidades de migrantes, muchas universidades, radiodifusoras y diarios de circulación local y nacional han iniciado campañas de información sobre los derechos de los migrantes. Aun así, algunos grupos conservadores a lo largo del país se han manifestado a favor de la aplicación de estas duras directrices de migración y de la detención de migrantes.⁴⁶

El saldo de la primera gran movilización de agentes migratorios para detener a migrantes irregulares durante que el segundo fin de semana del mes de febrero fue de 678 migrantes detenidos en 12 estados, y trascendió que de ellos el 74% tenían antecedentes criminales, mientras que el resto fueron detenidos por no poder probar su estancia documentada en el país.⁴⁷ En comparación con la administración del Presidente Barack Obama, durante los operativos llevados a cabo en junio 2016 por agentes del Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE) se reportó que de 324 personas detenidas, el 92% tenían antecedentes criminales, lo que muestra una fuerte variación en las prioridades de los agentes migratorios.⁴⁸

Las reacciones entorno al endurecimiento de las políticas no se han hecho esperar por parte de diversas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs). David Leopold, Presidente de la Asociación Americana de Abogados Migratorios, comentó en entrevista para el diario estadounidense *USA Today* que estas acciones son la “huella digital de las deportaciones masivas”,⁴⁹ indicando que quitan atención hacia los verdaderos criminales y solo provocan un sentimiento de temor y desconfianza en las comunidades migrantes. Por otro lado, el Centro de Estudios sobre Migración, una Asociación Civil de corte conservador que busca una menor migración en el país, indicó que estas acciones eran de “sentido común” y aplaudió las medidas.⁵⁰

Victoria Siciliano, vocera de la Coalición por la Justicia al Migrante en el estado de Alabama, también acusó que las Agencias migratorias en su estado han intensificado su labor de deportación de personas que no cuentan con antecedentes criminales, incluso ahora hay

⁴⁴ Ray Sanchez, “After ICE arrests, fear spreads among undocumented immigrants”, *CNN Politics*, 12 de febrero de 2017. Consultado el 28 de febrero de 2017 en <http://edition.cnn.com/2017/02/11/politics/immigration-roundups-community-fear/>

⁴⁵ *Ídem.*

⁴⁶ Mark Collette y Brooke A. Lewis, “Wave of fear strikes immigrant communities in Houston, across Texas”, *Houston Chronicle*, 11 de febrero de 2017. Consultado el 1 de marzo de 2017 en <http://www.houstonchronicle.com/news/houston-texas/houston/article/Wave-of-fear-strikes-immigrant-communities-in-10926334.php>

⁴⁷ Alan Gómez, “Trump immigration raids show greater focus on non-criminals”, *USA Today*, 16 de febrero de 2017. Consultado el 2 de marzo de 2017 en <http://www.usatoday.com/story/news/nation/2017/02/16/president-trump-immigration-raids-target-fewer-criminals/97988770/>

⁴⁸ *Ídem.*

⁴⁹ *Ídem.*

⁵⁰ *Ídem.*

personas detenidas por multas de tránsito además de la existencia de preocupación por la utilización de perfiles raciales durante las detenciones.⁵¹ Tanto las órdenes ejecutivas del Presidente Trump, así como los memorandos de aplicación del Departamento de Seguridad Interior para la ley de migración han generado mucha polémica al interior de las OSCs en defensa de los migrantes, y asimismo en la propia comunidad migrante.

En este contexto, el 16 de febrero, asociaciones en defensa de los migrantes llamaron a una protesta llamada “un día sin migrantes” para que a lo largo del país las personas no asistieran a trabajar.⁵² Algunas de las acciones más importantes tuvieron lugar en las ciudades de Houston, Boston, Chicago, Nueva York, Filadelfia y Washington D.C., en donde a la vez, cientos de menores de edad no asistieron a actividades escolares en protesta.⁵³ Janet Murguía, Presidenta del Consejo Nacional “La Raza”, una de las más importantes organizaciones en favor de la defensa de la migración en Estados Unidos, llamó durante las protestas a reconocer la labor de los migrantes en la economía estadounidense, pues “son parte integral de la vida... [del país]”.⁵⁴

Dentro de las operaciones que se han llevado a cabo para deportar a cientos de personas, han surgido algunos casos de alta visibilidad como el de Guadalupe Reyes, originaria del estado de Guanajuato y que había sido detenida en 2008 en un operativo llevado a cabo por Joe Arpaio, alguacil del Condado de Maricopa en Arizona -famoso por su retórica anti inmigrante-, aunque no fue deportada pues no era una prioridad en las anteriores directrices del Servicio de Inmigración y Aduana, aunque tenía que presentarse regularmente con la autoridad migratoria para dar seguimiento a su situación jurídica.⁵⁵ A principios del mes de febrero, la connacional se presentó a las oficinas de ICE, donde fue detenida y repatriada posteriormente a México debido a las nuevas medidas incluidas en las órdenes ejecutivas,⁵⁶ su detención fue motivo de protestas en las oficinas del Servicio de Inmigración y Aduana en la ciudad de Phoenix, Arizona. En situación similar a Guadalupe Reyes se encuentran miles de migrantes que tras las medidas del Presidente Trump son susceptibles a ser detenidos, indicó posteriormente el abogado Ray Ybarra, representante legal de la connacional.⁵⁷

⁵¹ Connor Sheets, “ICE raids have 'blown up' in Alabama since Trump immigration orders went into effect”, *Alabama AL*, 1 de marzo de 2017, Consultado en misma fecha en http://www.al.com/news/index.ssf/2017/03/ice_raids_have_blow_up_in_ala.html

⁵² Doug Stanglin, “Businesses across U.S. close, students skip school on 'Day Without Immigrants'”, *USA Today*, 16 de febrero de 2017. Consultado el 2 de marzo de 2017 en <http://www.usatoday.com/story/news/nation/2017/02/16/a-day-without-immigrants-strike/97965460/>

⁵³ Harriet Agerholm, “Immigrants across US are going on strike to protest Donald Trump's deportations”, *Independent*, 15 de febrero de 2017. Consultado el 2 de marzo de 2017 en <http://www.independent.co.uk/news/world/americas/immigrants-us-strike-donald-trump-deportations-refugees-muslim-ban-travel-restrictions-undocumented-a7582836.html>

⁵⁴ *Ídem*.

⁵⁵ Animal Político, “Deportan a mexicana tras vivir dos décadas en EU; acusan que es víctima de la era Trump”, 9 de febrero de 2017. Consultado el 2 de marzo de 2017 en <http://www.animalpolitico.com/2017/02/mexicana-deportada-trump-guadalupe/>

⁵⁶ *Ídem*.

⁵⁷ *Ídem*.



Consideraciones finales

El 28 de febrero, el Presidente Donald Trump ofreció su primer discurso ante una reunión conjunta del Poder Legislativo estadounidense. Durante el discurso, el Presidente Trump manifestó su deseo de cambiar a un sistema migratorio “basado en méritos” y llamó a republicanos y demócratas a impulsar una posible reforma migratoria.⁵⁸ Sin embargo, el Presidente Trump continuó con la retórica anti inmigrante al exaltar el reciente anuncio del establecimiento de la Oficina de Vinculación con Víctimas de Inmigrantes Criminales (VOICE), además de hacer mención de un par de casos de ciudadanos estadounidenses que perdieron un familiar a causa del delito de una persona migrante irregular con antecedentes criminales.⁵⁹ Igualmente, las primeras semanas de la administración del Presidente estadounidense Donald Trump han mostrado que la aplicación de las leyes de migración será cada vez más estricta y se le otorgarán más capacidades operativas y logísticas a las agencias de migración para la detención y deportación de inmigrantes no autorizados.

Esta situación va de conformidad con el discurso que el Presidente Trump ha repetido desde la campaña presidencial y que hasta este momento continúa ampliando. Y aunque durante su visita a México el Secretario Kelly utilizó un discurso más matizado e insistió en que no habría deportaciones masivas, lo cierto es que las directrices que él mismo firmó – y cuyos cuatro ejes centrales son: la ampliación del universo personas potencialmente sujetas a procesos de deportación; el incremento de recursos a acciones de deportación; una amplia discrecionalidad en dichas acciones; y el mantenimiento de un enfoque que criminaliza a la migración – inevitablemente sugieren un incremento considerable en las deportaciones en el corto y mediano plazo, con sus consecuentes impactos para México y los nacionales mexicanos en Estados Unidos – independientemente de su condición migratoria.

⁵⁸ The White House, “Remarks by President Trump in Joint Address to Congress”, 28 de febrero de 2017. Consultado el 1 de marzo de 2017 en <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2017/02/28/remarks-president-trump-joint-address-congress>

⁵⁹ *Ídem*.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Coordinación y edición del documento
Arturo Magaña Duplanher
Ana Margarita Martínez Mendoza

Investigación y elaboración del documento:
Jacaranda Guillén Ayala
Carlos Noricumbo Robles
J. Enrique Sevilla Macip